



RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) referido al año 2009, en aplicación de lo previsto en la estipulación segunda del mismo. (2009062058)

Habiéndose firmado el día 6 de abril de 2009 Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) referida al año 2009, en aplicación de lo previsto en la estipulación segunda del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

ADDENDA AÑO 2009

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2009 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de



las entidades firmantes será la que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo". Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPES 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del Convenio.

En su virtud, y vista la propuesta determinada por el Grupo de Coordinación Autonómico de la Comunidad de Extremadura, los abajo firmantes, en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio acuerdan:

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa PIPE 2000, la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional. En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma acordaron el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

Este incremento quedó recogido en el nuevo "Detalle de gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmaron la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005, e implicando un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, según el siguiente desglose:

CC.AA. Objetivo 1

Honorarios promotor	9.000,00 €
Gastos promoción	18.330,87 €
Sueldo colaborador	7.512,65 €
	<hr/>
	34.843,52 €

Igualmente en dicho "Detalle de gastos elegibles" se establecieron las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPES:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPES por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPES reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPES por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".



Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2009:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
PIPES procedentes de 2005	1	27.030,87
PIPES procedentes de 2006	5	125.014,41
TOTAL	6	152.045,28

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	50%	76.022,64
Financiación Comunidad Autónoma	10%	15.204,53
Financiación Cámaras de Comercio	10%	15.204,53
Financiación ICEX	10%	15.204,53
Empresas	20%	30.409,05
Total	100%	152.045,28

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2000 para el año 2009, se establece una financiación de 15,204,53 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguiente máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	5	14.714,86
Cámara de Cáceres	1	489,67
Total	6	15.204,53

La presente Addenda se firma en Mérida, a 6 de abril de 2009.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.ª María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior, por delegación del Presidente de ICEX, D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director General en funciones, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Cáceres, el Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.